

## RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 149 del 24 de febrero del 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>.

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red 2026”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1006>, en los siguientes términos:

*“(…) Es una estrategia de Fomento en Red que busca impulsar la unión de agentes culturales interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo. (…)”*.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la mencionada estrategia, se dispuso una disponibilidad de bolsa de recursos para los proyectos concertados en los sectores priorizados por la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, cuyo valor asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$620.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 738 del 18 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

## RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que el 6 de abril de 2026, se publicó el Aviso Modificador No. 01 con radicado 20262200211063, mediante el cual se modificó la fecha de cierre, la fecha de publicación de seleccionados e inicio de la fase de fortalecimiento y concertación de la estrategia **“Proyectos en Red 2026”**, estableciéndose el 14 de abril de 2026, 27 de abril de 2026 y 4 de mayo de 2026, respectivamente.

Que el 14 de abril de 2026, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de **“Proyectos en Red 2026”**, la misma contó con un total de 256 inscritos.

Que el 27 de abril de 2026, el Comité Validador de la SCRD mediante **“ACTA DE CATEGORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROYECTOS EN RED No. 01 DE 2026”**, radicada bajo el No. 20262200249013, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de la referida estrategia, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección y priorización de sectores según los participantes inscritos habilitados por cada sector, resultando habilitados 191 participantes y 6 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Títeres.

Que en el acta en cita el Comité Validador de acuerdo con los criterios y metodología de clasificación, se estableció el monto asignado para los sectores priorizados y los respectivos proyectos que sean concertados por cada sector, y para el proyecto del Sector de Títeres se asignó un incentivo económico de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)**.

Que el 10 de junio de 2026, se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Títeres y mediante Acta de Concertación No. 01, con radicado 20262200353803 los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación acordaron desarrollar el proyecto denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, el cual tiene por objetivo general:

*“(…) Fortalecer y visibilizar al sector de títeres de Bogotá con la realización de la II Feria Internacional del Arte Títeres y los Objetos dirigida a la promoción, posicionamiento, intercambio de saberes, producción de conocimiento y fortalecimiento interno. (...)”.*

**RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que el proyecto **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, tendrá una fecha máxima de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2026, de conformidad con lo establecido en Acta de Concertación con radicado 20262200353803, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los participantes del Sector de Títeres que asistieron a las sesiones de concertación dejaron constancia en el Acta de Concertación No. 01 de 2026 que el beneficiario que recibirá el recurso es la **ASOCIACIÓN ARTÍSTICA CHISARO TACU FILMS - ASOARCHITACUF**, identificada con número de **NIT 900.824.187-1**, representada legalmente por **VÍCTOR OSWALDO MUÑOZ PARRA**, identificado con número de cédula de ciudadanía **76.320.479**, quien será la encargada de recibir el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos en las condiciones específicas de participación para el desarrollo del proyecto, así como el responsable de cumplir con el requisito de la póliza por el 30% del total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, la cual debe ser constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** a la **Subsecretaria de Gobernanza**.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

| TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                                   | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE   | NOMBRE DEL PROYECTO                                                   | VALOR DEL INCENTIVO |
|----------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PERSONA JURIDICA     | ASOCIACIÓN ARTÍSTICA CHISARO TACU FILMS NIT 900.824.187-1 | C.C. 76.320.479                         | VÍCTOR OSWALDO MUÑOZ PARRA | III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO | \$ 150.000.000      |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán beneficiarios de los recursos asignados para el proyecto denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”** y que constituyen el valor del incentivo económico, todos los integrantes que conforman el Sector de Títeres que cumplieron con la asistencia mínima en la Fase de Fortalecimiento y Concertación, de conformidad con lo establecido en el Acta de Concertación No. 01 de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario indicado en el artículo primero y por el valor señalado en el mismo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738 del 18 de febrero de 2026, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

## RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las condiciones específicas de participación de Proyectos en Red 2026.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del beneficiario directo y los beneficiarios indirectos del Sector de Títeres y la presentación y aprobación de un informe final de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario directo, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El beneficiario directo en representación del Sector de Títeres, deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

### PERSONA JURIDICA:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica, con fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

## RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo, el beneficiario directo y los beneficiarios indirectos que integran el Sector de Títeres, se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 01 del 10 de junio de 2026 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”** concertado por el Sector de Títeres.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución del proyecto denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”** del sector de Títeres es hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 01 del 10 de junio de 2026.

**RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario directo mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos del beneficiario directo y los beneficiarios indirectos del proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 01 del 10 de junio de 2026 y demás documentos que hacen parte integral del proyecto **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del beneficiario directo o los indirectos que conforman el Sector de Títeres que ejecutan el proyecto denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”** dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la suspensión de desembolsos pendientes del incentivo cuando se trate de beneficiarios directos, la exclusión inmediata de la participación en el proyecto sectorial correspondiente cuando se trate de beneficiarios indirectos y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento, según lo establecido en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario directo señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo

**RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
**Subsecretaria de Gobernanza**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

|                          |                                                                                                                                       |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                | Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento.                                                                             |
| Revisó:                  | Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.<br>Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista – Subsecretaría de Gobernanza |
| Aprobó:                  | Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.                                                                                   |
| Revisó:                  | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.                                                                       |
| Aprobó revisión y ajustó | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.                                                                                  |

| Documento 20262200388313 firmado electrónicamente por: |                                                                               |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>                     | Jefe Oficina Jurídica<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 06-07-2026 14:57:58 |
| <b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>                 | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 06-07-2026 11:12:47           |
| <b>Ana María Boada Ayala</b>                           | Subsecretaría de Gobernanza                                                   |





## RESOLUCIÓN No. 678 DE 07 DE JULIO DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge el proyecto concertado en Acta de Concertación No. 01 de 2026 del Sector de Títeres denominado **“III FERIA INTERNACIONAL DEL ARTE DE LOS TÍTERES Y LOS OBJETOS - FIATO”**, en el marco del mecanismo de “Proyectos en Red 2026”, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                              | Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 06-07-2026 18:40:29                                                                                 |
| <b>Miguelangel Solano Rojas</b>                                                                                                                                                              | Contratista<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 06-07-2026 16:48:11                                                                  |
| <b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>                                                                                                                                                          | Director de Fomento<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 06-07-2026 08:48:00                                                                 |
| <b>Edgar Javier Pulido Caro</b>                                                                                                                                                              | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 04-07-2026 19:00:58                                                                         |
| <b>Estefan Mestizo Rojas</b>                                                                                                                                                                 | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 03-07-2026 16:31:47                                                                         |
| <b>Juan Esteban Quintero Paez</b>                                                                                                                                                            | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 07-07-2026 11:16:10 |
| <br>03fc5b67654d05e72c97e998323b6648f608894a4f1e594ea6b41a9fe1bae688<br>Codigo de Verificación CV: 33739 |                                                                                                                                                 |